



GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

DECLARAR COMO POLÍTICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL A FAVOR DE JOVENES DEL DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, ORIENTADA A CREAR OPORTUNIDADES PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ACHUAR, CANDOSHI Y QUECHUAS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA NO FORMAL Y LA FORMACIÓN EN TEMAS DE DESARROLLO, DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y LIDERAZGO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2015-SO-GRL-CR: 17/04/2015

Iquitos, 17 de Abril del 2015

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Oscar Vásquez Tantalean** representante de la Provincia de Datem del Marañón, a través del cual solicita **IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL A FAVOR DE JOVENES DEL DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, CREANDO OPORTUNIDADES PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ACHUAR, CANDOSHI Y QUECHUAS, ASENTADAS EN DICHA ZONA, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA NO FORMAL Y LA FORMACIÓN EN TEMAS DE DESARROLLO, DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y LIDERAZGO.**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Oscar Vásquez Tantalean**, solicita **IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL A FAVOR DE JOVENES DEL DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, CREANDO OPORTUNIDADES PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ACHUAR, CANDOSHI Y QUECHUAS ASENTADAS EN DICHA ZONA, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA NO FORMAL Y LA FORMACIÓN EN TEMAS DE DESARROLLO, DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y LIDERAZGO**; argumenta que es prioridad de la gestión actual del Gobierno Regional, la salud y la educación; sin embargo existe un gran abandono en las zonas de fronteras especialmente los pueblos indígenas Achuar, Candoshi y Quechua del Distrito de Andoas, provincia Datem del Marañón; por lo que resulta prioritario implementar políticas de inclusión social en zonas de frontera en beneficio de dicha población; aprovechando la intervención de las de la Congregación Salesianos del Perú en la mencionada zona, vienen gestionando para lograr con presupuesto de la República de Alemania un Proyecto que se denomina "Oportunidades Para comunidades Indígenas a través de la capacitación





GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

Técnica no formal y de la Formación en Temáticas De Desarrollo, Derechos Humanos, Medio Ambiente y Liderazgo a jóvenes de la etnia Achuar, Candoshi y Quechua" del distrito de Andoas, provincias de Datem del Marañón, lo que quisiera que se **establezca como una política regional justamente para que esta comunidad religiosa puedan hacer su gestiones**, ya que dentro del proyecto justamente se contempla tres componentes importantes: La Construcción e Implementación del Centro de Formación en la Localidad de San Fernando, distrito de Andoas, frontera con la República de Ecuador; la capacitación en las especialidades de carpintería, mecánica de motores fuera de borda y agropecuaria y dentro de ellos la crianza de majas, taricaya, gallinas ponedoras y otros; y la formación como tercer componente en temas de desarrollo que es liderazgo, medio ambiente y derechos humanos. Tres pueblos indígenas van a ser beneficiados ya que no existe ninguna oportunidad de formación y capacitación en esta zona por ser zona de frontera y no existe políticas de inclusión social para estos pueblos Indígenas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, Tercer piso, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR COMO POLÍTICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL A FAVOR DE JOVENES DEL DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DATUM DEL MARAÑÓN, ORIENTADA A CREAR OPORTUNIDADES PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ACHUAR, CANDOSHI Y QUECHUAS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA NO FORMAL Y LA FORMACIÓN EN TEMAS DE DESARROLLO, DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y LIDERAZGO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, transcribir el presente acuerdo a las Gerencias y Directores Regionales y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Loreto, en el portal Web del GOREL: www.regionloredo.gob.pe.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL